GAZETA
DE BUENOS-AYRES
DEL SABADO 18 DE NOVIEMBRE DE 1815.

Introduccion á un artículo comunicado.

ESTamos tan cansados de ver introducidos en nuestras gazetas articulos impertinentes, que no seiá cosa extraña que se mirea como tales indistintamente los discursos que se crean fuera del instituto de esta clase de papeles. Algunos son de opinion que las gazetas deben limitarse á referir noticias recientes, aquellas con especialidad que interesan mas al Pais donde se escriben; pero otros son de contrario sentir, y yo me agrego á este número. No me detendré en comparar razones porque sería extenderme demasiado; pero en cambio ofrezco, como se ha hecho hasta aqui, que ninguna novedad digna de comunicarse dexará de serlo por incluir articulos de otro género: de las noticias de Europa copiaremos solamente las que digan una relacion mas ó menos directa con nuestro destino, y omitiremos las restantes aunque no sea sino en correspondencia del favor con que nos lisorjea la Academia Española. Es hasta donde puede llegar el desprecio con que se trataba à los habitantes de estas Regiones la definicion que se encuentra en el diccionario formado por aquella sociedad literaria sobre la palabra *Gazeta*: *sumario ó relacion que sale todas las semanas ó meses, de las novedades de las Provincias de la Europa, y algunas del Asia, y Africa.* Parece que se hiciera un estudio formal de insultarnos, ¡y hasta quando habia de sufrir el Cielo tantas maldades! Pero volvamos á nuestro asunto.

Los articulos comunicados tendrán lugar en la gazeta, y serán preferidos los mas acomodados á las presentes circunstancias. Por la materia de que trata me pareció tal la carta que seguirá á continuacion, y como el autor aun no concluye su sistema me abstengo de aventurar mis críticas: solo advierto que en la adopcion de las leyes que se han dictado para otras naciones es preciso tener mucho cuidado para no implicarlas con los usos y costumbres inveteradas del Pais à cuyo regimen se quieren acomodar: sin esta vigilante precaucion estamos expuestos á incurrir en el desacierto que critica Horacio al principio de su arte Poética.

Humano capite cervicem pictor equinam
jungere si vellit &.

SEÑOR EDITOR.

Quedo muy lisonjeado con que haya agradado à Vmd. mi idea: estaré mucho mas contento si logro llenarla de un modo útil. El plan que me ne propuesto seguir se irá desenvolviendo pos si mismo, sin otro cuidado de mi parte, que el de no usurpar à mis lectores la gloria que se pueden merecer con acabarlo de desarrollar. En una obra que à todos nos interesa, y tanto, todos debemos intervenir en algo, y costear alguna parte de élla.

La que á mi me toca en esta segunda carta es la de presentar un bosquejo del Gobierno ingles, y asentar los principios cardinales en que estriba su Constitucion. Este trabajo lo he encontrado todo hecho en el Dr. Lolme, y asi yo no haré mas que traducirlo. Dice, pues, en la página 229 del segundo volumen.

Si la forma del Gobierno ingles, como ha sido el efecto del concurso fortuito de muchas circunstancias felices, hubiera sido establecida segun el plan concebido por algun particular; al presentarlo à la consideracion de los hombres capaces de juzgar sobre su importancia, les hubiese podido hablar de este modo.—

"Nada les habria dicho, es mas chimerico »que un estado de entera igualdad, ó de ab»soluta libertad entre los hombres. En toda »sociedad humana, se ha de levantar indis»pensablemente alguna autoridad. Esta auto»ridad, despues de haber estado consignada »por grados en un número de hombres siem»pre el mas pequeño, al fin caerà, por una »necesidad constantemente la misma, en las »manos de un solo conductor; y estos dos »efectos, de que subministra la historia exem»plos diarios, como que provienen por una »parte de la ambicion de los hombres, y por »otra de las diversas afecciones y pasiones de »éllos, son absolutamente inevitables.

"Admitamos pues este mal todo de un »golpe. Establezcamos un Xefe ó cabeza en»tre nosotros, supuesto que tarde ó tem»prano será necesario tener uno: de este »modo prevendremos los conflictos y contien»das que se suscitarán entre los competidores »para esta estacion. Pero sobre todo no esta»blezcamos sino uno, de modo que uno entre »muchos, despues de haberse elevado suce»sivamente sobre las ruinas de sus rivales, no »se establezca el mismo, querramos que no »querramos, por una série de combinaciones, »las mas afectadas.

"Demosle todo lo que nos sea posible darle »sin poner en riesgo nuestra seguridad. Lla»memoslo nuestro Soberano; autorizemoslo »á considerar el Estado como su patrimonio; »en fin, concedamosle tales privilegios perso»nales que ninguno de nosotros pueda jamas »esperar el igualarlo, y veremos que lo que »à los principios estabamos inclinados á consi»derar como un gran mal, es realmente una »fuente de felicidades para la comunidad: »nosotros nos hallaremos en mejor estado de »poner límites al poder que hayamos asi »fixado en un punto: habremos interesado »mejor al que hayamos puesto en posesion »de tantas ventajas, para que llene fielmente »su deber; y de este modo nos habremos »hecho para cada uno de nosotros, un pode»roso protector en lo interior, y con respecto »á toda la comunidad, le habremos dado un »defensor contra los enemigos de à fuera supe»rior á toda tentacion de traycionar al Estado.

"Tambien observareis, (continuaria ese »mismo hombre) que en todos los Estados se »levanta naturalmente, al rededor de aquel »ó de aquellos que se hallan revestidos de la »autoridad pública, una clase de gentes que »sin tener ninguna parte real en la autoridad, »participan sin embargo de su lustre ó brillo, »y quienes por lo mismo que pretenden ser »distinguidos del resto de la sociedad, llegan »á formar una clase distinta: y de esta dis»tincion, aunque de pura opinion, y sub»repticia en su origen, se hace à la larga una »fuente de efectos insoportables.

"Reglemos pues tambien este mal, supues»to que tampoco lo podemos prevenir. Esta»blezcamos esa clase de hombres, que sin esta »determinacion, nacería entre nosotros sin »saberlo, y adquiriría insensiblemente los mas »perniciosos privilegios: concedamosles esas »distinciones visibles y no equivocas, cuya »naturaleza y extension se conocerán mejor, »por este medio, y no llegarán à hacerse »peligrosas à la larga. Por este mismo medio »quitaremos á otros la esperanza de usurpar »esas distinciones; y como en lo sucesivo no »bastará pretenderlas, para hacerse de esta »pretension un título á obtenerlas, sucederá »que todo individuo que se halle expresa»mente comprehendido en esa clase distingui»da, deberá continuar en confesarse el mismo »un hombre del Pueblo. En fin, lo mismo »que hé dicho antes, sobre que nos eligie»ramos un Señor por no tener cincuenta, di»go ahora: establezcamos diez nobles, para »no tener trescientos Señores.

"Por otra parte, nuestra soberbia y al»tivez se acomodará mejor con una superio»ridad que no pensará mas en disputar. Aun »aquellos que se hallarán aventajados, vien»donos los primeros en reconocerla, no se »creerán en necesidad de ser insolentes para »submistrarnos la prueba, seguros de sus»privilegios: toda medida violenta de su par»te para mantenerlos, ó al menos para am»plificarlos, les será prohibida: ellos nunca »se combinarán con mucha vehemencia, si no »es en los casos en que tengan realmente lu»gar de creerse en peligro; y por lo mismo »que los hubieremos hecho incontestablemente »grandes, tendremos la fortuna de verlos con»ducirse por lo regular como Ciudadanos mo»destos, y virtuosos.

"Enfin los grandes, unidos en una Asam»blea regular, formarán un cuerpo interme»diario en el Estado, es decir una parte muy »util del Gobierno.

"Despues de esto, continuaría nuestro »legislador, es necesario que nosotros influ»yamos tambien sobre el Gobierno, esto es »necesario para nuestra seguridad; no lo es »menos para la del mismo Gobierno. Pero »la experiencia debe haberos enseñado, que »una gran multitud de hombres no podra »obrar á menos de ser, sin saberlo, el ins»trumento de los designios de un corto nú»mero de personas, y que el poder del Pue»blo nunca es mas que el poder de algunos »cabezas de partido quienes, sin que se pue»da, la mayor parte del tiempo, decir quan»do, ni como, han sabido apoderarse de la »direccion de su exercicio.

"Prevengamos pues tambien este incon»veniente. Efectuemos abiertamente lo que »de otro modo se efectuaría en secreto, con»fiemos nuestro poder, antes que el nos sea »arrebatado por destreza. Aquellos á quie»nes hubieramos asi expresamente hecho sus »depositarios, libres de la inquietud de con»servarselo, no tendrán por objeto sino ha»cerlo util. No los temeremos mas, porque »no se han visto obligados á imponernos; y »en lugar de un pequeño número de conduc»tores que creerían derivar toda su impor»tancia de su destreza, tendremos represen»tantes de oficio, à los quales podremos pe»dir cuenta de los males del Estado.

"Pero sobre todo, componiendo asi nues-
» tro Gobierno de un pequeño numero de per-
» sonas, prevendremos todo el desorden, que
» pudiera sucader, si alguna vez llegaba à ser
» General. Aun hay mas, de este modo lo
» hacemos susceptible de combinaciones y re-
» cursos inestimables, y que serían imposi-
» bles en un Gobierno à donde todos manda-
» sen, y en el què no podría haber mas que
» sedicion y confusion.

"En una palabra, despojandonos expresa-
» mente nosotros mismos de un poder, del que
» no habríamos tenido quándo mas sino el go
» zo aparente, mantendremos el derecho de po-
» ner condiciones en nuestro favor: exigiremos
» que sea aumentada nuestra libertad: nos re-
» servaremos sobre todo el velar y censurar
» una Administracion, que no se halla estable-
» cida sino por nuestro consentimiento. No
» siendo sino los espectadores, veremos mejor
» los defectos: por no haber tenido ninguna
» parte en ellos, *nosotros corregiremos mejor.*

La Constitucion Inglesa está toda fundada sobre los principios que se acaban de describir. Mis lectores los deben considerar segun su relacion con la naturaleza, educacion, y actual estado del Americano. Esta es la sola consideracion que creo esencial y que les pide encarecidamente."

José Quispe y Apaza
Oran-Utan.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Los artículos que vamos á copiar sacados de las gazetas Inglesas nos presentan los nombres de los mas celebres personages de la Nacion Española; célebres por los altos puestos que ocupaban, por sus grandes luces, y mas que nada por sus heroycos y recientes servicios: pero una celebridad por tantos titulos recomendable no los ha puesto á cubierto de la persecucion y del oprobio á que los condena la ingratitud, y las miras politicas del despotismo maquiabelico. A todo hombre que piense debe ocurrirle en vista de estos hechos una reflexîon muy sencilla. Todos estos grandes hombres que siguiendo el partido del Rey Fernando *el inconstitucional*, conservaban y aseguraban su poder, sus honores, y toda su fortuna; ¿por que sentimientos habrán sido arrastrados para oponerse tan noblemente à los designios del Monarca Español y sus Miñistros? Si la conducta, y las intenciones de tan ilustres personages no fuesen las mas justificadas, ¿como se habrían resuelto á correr tantos riesgos en su empresa? ¿Quien comete una maldad sin atractivos? ¡Habiendo llegado por decirlo asi à la cima del poder y de la gloria á que otra recompensa podrian aspirar, que nuevos aumentos buscan en la peligrosa carrera de su oposicion à las ideas del Rey de España y sus Ministros? Estos hombres desgraciados son Españoles, han hecho mucho mal á nuestra causa, acaso estaban destinados á ser nuestros verdugos: con todo yo los admiro, los respeto y los amo, porque ellos me prueban hoy que con respecto á nuestras cosas han obrado sin reflexîon, y que con respecto à las de la Peninsula, su Patria, la virtud, y el heroysmo han dirigido sus pasos. ¡Oxala que algun dia instruidos por la adversidad é imitando este exemplo generoso, no vuelvan á hacerse indignos de nuestras alabanzas!

Diputados de Cortes que se hallan presos en las carceles de Madrid y muchos de éllos ya sentenciados, hay tambien infinitos sugetos de caracter, entre los quales se cuentan.—

El Teniente General Valdez Gobernador interino de Cadiz durante el sitio, y uno de los Patriotas mas decididos, á quien se debe que los cinco Navios de linea franceses que se hallaban en Cadiz, no cayesen en manos de Napoleon, y que recibió varias heridas combatiendo contra los enemigos de España en la célebre batalla de Espinosa. Está tambien el Teniente General Copons defensor de Tarifa, y General en Xefe del Exército de Cataluña: asimismo está Villacampa Teniente General de Exército y Gobernador de Madrid, cuyo nombre se hizo glorioso ensangrentando la guerra contra franceses en la Provincia de Aragon: se halla el Ministro de la guerra O-Donexó; el Mariscal de Campo Porlier muy conocido por sus victorias en su mando de la division de Asturias, y ha muerto en la prision el General Aguirre uno de los intrépidos defensores de Zaragoza, y otros muchos Oficiales de mérito, cuya enumeracion seria muy extensa. El Teniente General Laci distinguido guerrero y General en Xefe del Exército de Galicia ha sido desterrado. Ú timamente se ha encarcelado á los señores Agar y Ciscar Regente de España y célebre matemático; Alvarez Guerra, Ministro del interior, Cano Manuel Ministro de gracia y justicia, Quintana Secretario del Rey é interprete de lenguas, el Conde Noblexas Mariscal de Castilla, Domenec Xefe Politico de Madrid, y Azevedo que lo era de Asturias: han caido tambien en prision todos los Periodistas que manifestaron ideas patrioticas durante la revolucion; asi no nos maravillemos que suba ya el número de los presos á 510.

Casi todas las sentencias en las causas contra patriotas de España aparecen estando el

01-09d

proceso en estado de sumario. Es digno de notar que los Jueces que están en la Comision especial para juzgar los patriotas habian prestado su juramento á la Constitucion, uno de ellos como miembro del Consejo de Estado, dos como Diputados, y uno como Presidente del Consejo de la Regencia. Esto dió ocasion á una de las mas singulares ocurrencias que se puede imaginar y es como sigue: en el interrogatorio del General Valdez se le preguntó *¿por qué hizo Vmd. que se jurase la Constitucion siendo Gobernador de Cadiz?* Á lo que respondió: *por que se me ordenó por el Sr. Mosquera entonces Presidente de la Regencia y ahora Juez de mi causa.*

Lista de los individuos que han sido electos Vocales de la Junta Protectora de la Libertad de Imprenta en la sesion que ha tenido al efecto el dia 4 del corriente la Electoral de la misma.

Dr. D. Diego Estanislao Zavaleta
Dr. D. Felipe Arana.
Dr. D. Jayme Zudañez.
Dr. D. Bartolome Muñoz.
Dr. D. Saturnino Segurola.
Dr. D. Jose Leon Banegas.
Dr. D. Bernardo Ocampo.
Dr. D. Domingo Zapiola.
D. Antonio Jose Escalada.

Los Dres. D. Juan José Passo, D. José Darregueira, y D. Antonio Saenz Diputados de esta Ciudad de Buenos-Ayres y su Campaña emprendieron sus marchas á la del Tucuman el dia 7 del corriente, y les seguirán con poca diferencia el Dr. D. Pedro Medrano y el R. P. Fr. Cayetano Rodriguez igualmente Diputados al Congreso General por parte de este Pueblo, segun lo que debe esperarse que se verifique dentro de un breve término la suspirada reunion del Soberano Cuerpo, Representante de las Provincias del Rio de la Plata.

DECRETO.

BUENOS-AYRES 7 DE OCTUBRE DE 1815.— Apruebase el arreglo formado por el Comisionado D. José María Yevenes para la contribucion extraordinaria de comercio; previniendose que cada seis meses por las diversas alteraciones que ocurren al giro de cada uno de los contribuyentes debe renovarse con respecto al estado en que entonces se hallaren los que se mantengan en él; sin que entretanto pueda variarse, ni hacerse lugar á las continuas, é infundadas reclamaciones, con que pretenden escusarse del pago de la qüota que les toca satisfacer en unas circunstancias que mas que nunca se halla el Erario exhausto de medios para la subsistencia y defensa del Estado: en cuya virtud pasese el dicho arreglo y padron rubricado por mi Secretario de Hacienda al Tribunal de Cuentas para la *toma de razon*, baxo el concepto de deberse hacer su cobro desde el primero de Agosto proximo pasado, hasta cuyo dia ha debido verificarse por el anterior padron: concediendose, como dice el Comisionado Yevenes, los cien pesos mensuales para las dotaciones, y costas de los dependientes que propone; entendiendose esta asignacion desde el dia primero del presente mes; y devuelto por el Tribunal con la nota respectiva dirijase por la misma Secretaria una copia al encargado para su execucion, reencargandosele proceda con el mayor zelo, y actividad á la recaudacion de este ramo como tan importante al Estado, haciendo presente á qualesquiera de los interesados que quieran ver el original de su asignacion para dexarlos satisfechos de no ser arbitrario el encargado en el señalamiento de la qüota; y para los efectos consiguientes publiquese este Decreto en la gazeta ministerial.= *Alvarez.*= *Manuel Obligado*, Secretario.

NOTA. Se está trabajando con la mayor eficacia sobre el proyecto de una Sociedad Filantrópica que el zelo patriótico ha inspirado á nuestro estimable y juicioso Censor.

J. A.

AVISOS.

Los sugetos que tubieren de venta casacas, chupas, chalecos &c.ª de antiguo uso, ocurran á la Comisaria General de Guerra, donde se les comprarán á precios cómodos las que fueren aptas para el fin que se quieren.

Se venden dos criadas de 18 á 20 años, una de ellas con leche; el que las quiera comprar en la Imprenta darán razon de sus dueños.

Imprenta de Niños Expósitos.